



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 16 NOV. 2021

**Rad. No. 005-2019-01296-00**

**PROCESO: PERTENENCIA**

**DEMANDANTE: MYRIAM PATRICIA SARMIENTO APONTE y otros.**

**DEMANDADO: TRINO GARCÍA PEÑA y otros.**

Téngase en cuenta que el demandante procedió a la Fijación de la Valla, en la forma y términos señalados en el num.7 del art. 375 del C.G.P.

Igualmente, se tiene que por secretaria se registró la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en la forma señalada en el inciso 5 del literal g) del art.375 del C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN como apoderada de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Como apoderado judicial de la parte demandante, se reconoce al abogado en PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA los términos y para los fines de los poderes conferidos. (fl. 250 a 256).

Tiénesse surtido el trámite respectivo a la Inscripción del emplazamiento de las personas indeterminadas y de las demás que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto respecto del inmueble en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que hubieren comparecido al proceso, se le designa curador ad-litem al (la) Dr. (a). BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN, identificada con C.C. 51.662.718 y T.P. 58.795, quien puede ser notificada en la Calle 19 No. 10-08 Oficina 302, de Bogotá, o en el correo electrónico [notificaciones@ajuridicasas.com](mailto:notificaciones@ajuridicasas.com).

Secretaría remita al profesional nombrado la correspondiente comunicación telegráfica, advirtiéndole que el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio; en consecuencia, deberá acudir a este despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art.48 num.7 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO**

**Juez**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 95  
Fijado hoy 17 NOV. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca  
Secretaria